

**INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026**  
**LEY DE PRESUPUESTOS 2026**

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CAPÍTULO	90

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objетivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Impulsar la modernización de la educación superior, con un enfoque participativo, inclusivo y de igualdad de género, por medio de la generación de políticas, proyectos de ley y programas públicos, para el desarrollo, promoción, internacionalización y mejoramiento continuo del sistema de educación superior.	Número de IES con Fondos Basales y/o Fondos Concursables destinados a proyectos de mejora continua.	<i>Eficacia/Producto*</i>  1. Porcentaje de Instituciones de Educación Superior (IES) del subsistema universitario con Acreditación vigente beneficiarias de Fondos Basales y/o Fondos Concursables en el año t.	(Nº IES del subsistema universitario con Acreditación vigente beneficiarias de Fondos Basales y/o Fondos Concursables en el año t/Nº IES del subsistema universitario con Acreditación vigente en el año t)*100	58.00 %	76.00 %	77.60 %	1
Objetivo 2. Avanzar en el acceso y permanencia de los estudiantes en la educación superior de manera equitativa con perspectiva de género, inclusión, integralidad, bienestar cognitivo, conductual y emocional, a través de la diversificación, promoción y coordinación del sistema de acceso y de mecanismos para resguardar el acompañamiento a las	Número de convenios con IES para el acompañamiento y acceso a la educación superior	<i>Eficacia/Producto</i>  2. Porcentaje de universidades con convenios PACE suscritos con Mineduc en el año t	(Nº de universidades con convenios PACE suscritos con Mineduc en el año t/Nº de universidades vigentes en el año t)*100	50.00 %	50.00 %	50.00 %	2

trayectorias y la permanencia estudiantil.							
Objetivo 3. Modernizar el sistema de financiamiento para la educación superior a través de la generación de políticas, proyectos de ley y programas públicos que consideren la asignación de beneficios estudiantiles, aportes basales y fondos concursables a las instituciones de educación superior, permitiendo con ello tanto el acceso y la continuidad de estudios de las y los estudiantes como la sostenibilidad financiera de las instituciones de Educación Superior.	Financiamiento de gratuidad, becas o fondo solidario para estudiantes de primer año en Educación Superior.	<i>Eficacia/Producto</i>  3. Porcentaje de estudiantes beneficiados con Gratuidad, Becas y Fondo Solidario de Educación Superior de 1er año	(Nº estudiantes beneficiados con gratuidad, becas y fondo solidario de educación superior de primer año en el año t/Nº total de estudiantes matriculados en primer año el año t)*100	64.88 %	60.70 %	62.50 %	3
Objetivo 4. Articular el sistema de educación técnico profesional de nivel superior, a través de estrategias para la innovación, transferencia tecnológica y desarrollo territorial sostenible, incorporando en estos procesos un enfoque participativo, inclusivo y de igualdad de género, con especial atención al acompañamiento en la instalación y desarrollo de los CFT estatales, la generación de orientaciones e instancias de coordinación, integrando a los CFT estatales con el mundo	Articulación, Vinculación y Calidad de los CFT Estatales.	<i>Eficacia/Producto</i>  4. Porcentaje de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales vinculadas a temáticas del mundo del trabajo realizadas en el año t	(Nº de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales con temáticas vinculadas al mundo del trabajo realizadas en el año t/Nº de sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales realizadas en el año t)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	4

del trabajo y la educación media técnico profesional.							
Objetivo 5. Generar y difundir información sobre Educación Superior, a través de campañas comunicacionales, informes, publicaciones, documentos técnicos u otros, considerando un enfoque de género y lenguaje no sexista, aportando a la toma de decisiones de las familias, estudiantes, instituciones y otros actores de la comunidad educativa, mejorando la transparencia y participación en el sistema.	Campañas comunicacionales de educación superior	<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>5. Porcentaje de campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas por Subesup en el año t</p>	(Nº de campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas por Subesup en el año t/Nº de campañas comunicacionales efectuadas por la Subsecretaría de Educación Superior en el año t)*100	100.00 %	75.00 %	75.00 %	5

\* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1. Se entiende por Instituciones beneficiarias del subsistema universitario, definido en la Ley N° 21.091 Sobre Educación Superior, a las universidades acreditadas que hayan recibido aportes de recursos que gestiona la División de Educación Universitaria (DIVEU) de la Subsecretaría de Educación Superior cuyo financiamiento provenga de la Ley de Presupuestos del año respectivo. Se considerarán como aportes los fondos basales y el fondo concursable. Las IES beneficiarias de dos o más fondos se contabilizarán una sola vez para efectos de este indicador.
  2. Las Instituciones acreditadas corresponden a las universidades que cuenten con acreditación institucional vigente, según datos generados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en conformidad a la Ley N° 20.129.
  3. Los Fondos Basales son aquellos que se entregan de forma directa a algunas universidades de acuerdo con la normativa vigente y corresponden a: Aporte Fiscal Directo (AFD), Aporte Instituciones Universidades Estatales (AIUE), Basal por Desempeño (BD), Planes de Fortalecimiento Universidades Estatales (PFE), Aporte para Fomento de Investigación (FI), Educación Superior Regional (ESR), Actividades de Interés Nacional (ADAIN) y Universidad de Chile (AIN).
  4. El Fondo Concursable se compone de los recursos contemplados en el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) para proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema universitario (universidades) cuyo propósito es financiar proyectos que tengan por objeto el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional. Los proyectos son seleccionados en un concurso competitivo y el factor preponderante para su selección es la calidad de éstos.
  5. Las instituciones beneficiarias se determinarán por año presupuestario, de acuerdo con las asignaciones basales detalladas en las leyes de presupuesto y además se cuantifican a partir de los resultados de convocatorias al Fondo Concursable de Áreas Estratégicas del subsistema universitario, de gestión de la DIVEU de la Subsecretaría de Educación Superior.
  6. Para la medición del indicador se considerará que una institución es beneficiaria de recursos cuando esté totalmente tramitado el acto administrativo de distribución respectivo o su equivalente, que acredite que percibe recursos, sean éstos por fondos basales o concursables.
2. 1. El Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) es un programa del Ministerio de Educación que se implementa a través de convenios directos con diversas universidades.
  2. Este programa tiene como objetivo la preparación de los y las estudiantes de sectores vulnerables que cursan tercero y cuarto medio en los establecimientos participantes, y el acceso y acompañamiento académico y psicoeducativo de las y los estudiantes que resulten habilitados/as y se matriculen en alguna de las universidades en convenio. Este apoyo lo recibirán durante los dos primeros años de la carrera.

3. Las Universidades vigentes serán las correspondientes a las publicadas en el Servicio de Información de Educación Superior, SIES, disponible en <https://www.mifuturo.cl/instituciones-de-educacion-superior-en-chile/s.>, el 31 de marzo del año t.

- 3 1. Cobertura de 1er año considera los estudiantes favorecidos con gratuidad en la Educación Superior en el nivel de pregrado, o que han sido beneficiados con las siguientes becas y créditos: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca Nuevo Milenio, Beca Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Excelencia Académica, Beca de Articulación y Beca de Continuidad de Estudios para estudiantes de Instituciones en cierres. Se excluyen las becas: Beca Vocación de Profesor y Beca de Reparación y Acuerdos (Norín Catrimán y Caso Lemún Saavedra). Respecto de los créditos se incluye el Fondo Solidario de Crédito Universitario y se excluye el Crédito con Garantía Estatal (CAE). Para el caso de las becas con cupos especiales, se entienden incluidas en el total de cada una de las becas correspondientes (como el caso de la Beca de Excelencia Técnica que estaría dentro de la Beca Nuevo Milenio y también otros beneficios que estén de acuerdo a lo indicado en la glosa presupuestaria).
2. Se considera como número total de estudiantes matriculados de primer año, a aquellos estudiantes de pregrado pertenecientes a carreras de modalidad presencial con ingreso al programa el primer semestre del año t de medición del indicador, que es informado por las Instituciones de Educación Superior a través de la matrícula unificada a cargo de Sistema de Información de Educación Superior.
- 4 1. La Mesa de Coordinación de CFT Estatales, es una instancia de dialogo, creada para alcanzar los objetivos de la articulación, y cuyo objetivo es analizar las áreas de interés comun vinculadas a la calidad, pertinencia, articulación y vinculación.
  2. Se entiende por Mesa de Coordinación de CFT Estatales con temáticas vinculadas al mundo del trabajo realizada, cuando asiste más del 50% de sus integrantes. Considera las sesiones de la mesa realizadas en el año t, y en la cual se abordan temas relacionados al mundo del trabajo como; vinculación y articulación con actores del sector público y privado, como del sector productivo en su conjunto; trayectorias laborales de personas del mundo del trabajo; certificaciones laborales; aprendizajes adquiridos en el ejercicio laboral y otras temáticas de la materia.
  3. Los integrantes de la Mesa son los señalados en el artículo 5º del Decreto Supremo N°72/2020 o el decreto que lo reemplace, entre los que se encuentran: los rectores de los CFT Estatales; Jefe/a de División de Educación Técnico Profesional de nivel Superior; Secretario/a Ejecutivo Educación Media Técnico Profesional; Director/a Nacional de SENCE; Secretario Ejecutivo de ChileValora, quienes podran asistir de manera titular o designar un suplente.
  4. La sesiones de la Mesa de Coordinación de CFT Estatales de acuerdo al Decreto Supremo N°72/2020 o el decreto que lo reemplace, considera al menos una sesión semestral al año. Por lo tanto, la proyección para el año t se considera mantener dentro de sus mejoras en la instancia de coordinación y colaboracion para promover el dialogo con los CFT Estatales.
  5. Las sesiones pueden ser de manera presencial o a través de medios tecnológicos, por ejemplo, video conferencia.
  6. Se entenderá por CFT a los Centros de Formación Técnica.
- 5 1. Se entenderá por campañas comunicacionales con temáticas que apoyen la toma de decisiones de estudiantes, sus familias o instituciones efectuadas aquellas relacionadas con el acceso a la educación superior, su financiamiento, igualdad de género en la educación superior y la difusión del quehacer de la Subsecretaría.
  2. Los reportes comunicacionales de cada campaña contendrán información de al menos:
    - Registro y análisis de prensa de temas asociados a las campañas comunicacionales efectuadas durante el año t.
    - Registro y análisis de contenidos publicados redes sociales asociados a las campañas comunicacionales efectuadas durante el año t.
    - Registro y análisis de actividades comunicacionales realizadas durante el año t, que respondan a los objetivos comunicacionales definidos.